



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 612 /

QUILLON, Agosto 29 de 2.013.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 84 de fecha 28/08/2013 del Encargado de Vehículos del DAEM. donde solicita realizar el traslado de alumnos participantes del comunal de cueca de las Escuelas Huacamalá, Liucura Bajo y Pedro Torres S. a Escuela F-347 El Casino.
2. Decreto Alcaldicio N° 585, de fecha 12/08/2013, que Aprueba Programa Concurso Comunal de Cueca.
3. El Decreto Alcaldicio N° 689 de fecha 21 de Diciembre de 2012 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.
4. Decreto Alcaldicio N° 697, de fecha 26/12/2012, que delega funciones al Administrador Municipal, Don Nelson Álvarez Uslar.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa, al Proveedor **JOSE MIGUEL SILVA AMPUERO, RUT N° [REDACTED]**, por la suma de **\$120.000.-** (ciento veinte mil pesos), que se relaciona al **"Traslado de Alumnos del comunal de cueca de las Escuelas Huacamalá, Liucura Bajo y Pedro Torres S. a Escuela F-347 El Casino"**, por el Concurso Comunal de Cuecas que se realiza en dicho establecimiento y que, corresponde a una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA:

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

NELSON ALVAREZ USLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR DELEGACION DE FACULTADES
DEL ALCALDE"

NAU/ECHV/UZG/LKJ/CSS/gio.
DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Personal DAEM.
- Archivos DAEM.